AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

# BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO VALDEOBISPO - PLAN ACTIVA CULTURA 2021

## 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UNA plaza de Dinamizador/a Sociocultural y Deportivo para el municipio de VALDEOBISPO, al amparo del "Programa Activa Cultura 2021" por el que la Excma. Diputación de Cáceres, ha concedido una subvención al Ayuntamiento de VALDEOBISPO destinada a la contratación de este puesto y a la realización de actividades culturales y deportivas.

Las funciones a desempeñar estarán orientadas a la dinamización sociocultural y deportiva del municipio. Serán las siguientes:

- Organización de actividades socioculturales y deportivas promovidas por el Ayuntamiento y por las asociaciones del municipio.
- Coordinación con la Concejalía de Festejos para la organización de actividades conmemorativas anuales, como el Día de la Mujer, el Día de Extremadura y otros eventos.
- Coordinación con la Mancomunidad de Municipios del Valle del Alagon para la gestión y organización de actividades socioculturales y deportivas promovidas por esta entidad y desarrolladas en Valdeobispo.
- Atención, gestión y dinamización de las instalaciones deportivas en la localidad.
- Cualesquiera otras, estrechamente relacionadas con las anteriores.

## 2.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato para obra servicio determinado, a tiempo parcial, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato laboral tendrá una duración de 6 meses desde la fecha de contratación, la jornada a tiempo parcial (18,75 semanales) estableciéndose el horario en función de las necesidades del servicio, pudiendo incluir tardes, domingos o festivos.

La remuneración bruta mensual será de 478,83 mes, más dos pagas extraordinarias, de igual cuantía, por todos los conceptos retributivos.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados/as de 2 meses. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para poder ser admitido/as a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión de la titulación académica de Graduado en E.S.O. Título de Bachiller o equivalente, o superior, Formación Profesional de II grado, o superior.

- Estar en situación de desempleo o mejora de demanda de empleo.

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

**3.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.**

Las solicitudes para formar parte de este proceso selectivo se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de VALDEOBISPO, en el modelo de solicitud genérico del Ayuntamiento. Y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**
**C. I. F.: P1020600-A**
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
**VALDEOBISPO (CC)**

Las solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.

Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero de estas bases, conforme al modelo que figura en el Anexo de estas bases.

Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.

Documentos que acrediten los méritos que deban ser baremados conforme al apartado 5 de estas bases (aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no serán baremados)

Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo.

Informe de Vida Laboral actualizado.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará un anuncio con la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido este plazo se dictará resolución de la Alcaldía con la aprobación de la Lista Definitiva de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as y la designación del Tribunal de Selección y señalará el día y la hora en que será convocado el Tribunal para la realización del concurso, conforme se describe en el apartado 5 de estas bases.

## 5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, y consistirá en la baremación de los meritos y demás criterios acreditados documentalmente de cada aspirante, que será puntuado con un máximo de 20 puntos, conforme a lo siguiente:

-Por titulación universitaria: Otras diplomaturas/ licenciaturas o grados de cualquier disciplina universitaria distinta de las exigidas..... 1 puntos por título.

-Por título de Animación Socio-Cultural, Ocio y tiempo libre, o similar .....2 puntos

- Por cada hora de formación ocupacional, directamente relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto y certificada por Administraciones Públicas o Empresas/Escuelas privadas, distinto del indicado en el apartado anterior.....0, 01 hasta un máximo de 2,5 puntos

- Por periodos de inscripción en desempleo, a contar desde la última inscripción salvo para contratos por periodos inferiores a 15 días: 0,10 puntos por mes completo, máximo 3 puntos. Acreditación: Informe de periodos ininterrumpidos inscrito en situación de desempleo, expedido por el SEXPE ó tarjeta de demanda de empleo debidamente actualizada.

-Por proyecto sobre las actividades a desarrollar; de 0 puntos hasta un máximo de 10 puntos. Constara de 5 folios, por una cara, o 2,5 folios, por dos caras, como máximo, Se valoraran las actividades propuestas, los distintos destinatarios, tiempo de las mismas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

El Tribunal propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de este puesto de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe.

## 6.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará conformado por tres miembros y sus respectivos suplentes: Presidente, Secretario y 1 Vocal, designados por la Alcaldía entre el personal funcionario y de otros Ayuntamiento.

Actuando de Secretario un funcionario de la Corporación.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

## 7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación del candidato/a seleccionado/a y la lista de espera para sustituciones.

La resolución será publicada para general conocimiento y notificada al candidato/a seleccionado/a, requiriéndole la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación.

De no hacerlo se entenderá que renuncia al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada al siguiente candidato/a de la lista de espera, y así sucesivamente.

## 8.- INCIDENCIAS.

El tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**
**C. I. F.: P1020600-A**
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
**VALDEOBISPO (CC)**

## 9.-PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (http://valdeobispo.sedeelectronica.es), y en el de la Casa Consistorial, así como mediante anuncios y/o Bandos de la Alcaldía, en extractos remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando éstas, en cualquier caso, a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

**EL ALCALDE**

AYUNTAMIENTO ALCALDE VALDEOBISPO (Cáceres)

Diligencia.- La presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29/04/2021.

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

AYUNTAMIENTO SECRETARIA VALDEOBISPO (Cáceres)